

**SEÑORA
MARÍA DEL PILAR PAVAJEAU OSPINO
JUEZ PRIMERA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
VALLEDUPAR**

E.

S.

D.

RADICADO: 20001-41-89-001-2018-00362-00
PROCESO: EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDGARDO OÑATE GAMEZ
DEMANDADO: CARLOS OLAYA GRILLO Y OTROS
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

MARIA FERNANDA GÓMEZ PASTOR, actuando en calidad de apoderada judicial del señor **CARLOS OLAYA GRILLO**, según poder presentado desde el 18 de agosto de 2021, acudo comedidamente a su Despacho a fin de interponer recurso de reposición contra el auto del 24 de noviembre de 2023, notificado en el estado electrónico 077 del 27 de noviembre del mismo año.

I. ASPECTO PRELIMINAR.

No está de más señalar que **NO** puede librarse el oficio comunicando lo decidido al Gerente del **PARQUEADERO MONTACARGAS Y GRÚAS**, hasta tanto se resuelva el recurso y se agoten las instancias correspondientes.

Quiero dejar expresa constancia de que, a la fecha, no registra en los sistemas de consulta de la Rama Judicial, el ingreso al despacho del expediente y la publicación de la providencia. Obligación a cargo de los despachos judiciales y resaltada en diversas ocasiones por la **SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**.

II. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD.

Disiento totalmente con los argumentos esbozados en la providencia recurrida, los cuales difieren de un estudio acucioso de la situación fáctica planteada y de las normas jurídicas que regulan la misma.

Lo primero que hay que aclararle al despacho es que el señor **CARLOS OLAYA GRILLO** no es que no haya probado su condición de titular del derecho de dominio que recae sobre el vehículo automotor **MARCA:** HYUNDAI, **LÍNEA:** TUCSON, **MODELO:** 2013, **PLACAS:** VAR230, **CHASIS:** KMHJT81BCDU474745, **MOTOR:** G4KDCU690188, **COLOR:** BRONCE, sino que era consciente de que dicha prueba ya reposaba en el plenario, como lo reconoció el Juzgado. En esa medida, resultaba innecesario aportar nuevamente el documento.

Valledupar

Ahora, el Despacho erró grotescamente al dirimir una “controversia” que no le había sido planteada, pues en todo el ordenamiento jurídico no existe una sola disposición que le permita al operador judicial disponer **de plano** la entrega de un bien a quien supuestamente aduce ser poseedor del mismo, cuando está plenamente comprobada la titularidad del vehículo.

Sin embargo, lamentablemente se adoptó la decisión que es acérrimamente violatoria de garantías fundamentales mínimas, desconocedora de normas sustanciales, procesales y generadora de perjuicios patrimoniales; por las siguientes razones.

La célula judicial no tuvo en cuenta que el primero en presentar las solicitudes, no solo para procurar la entrega del vehículo antes reseñado, sino para requerir al secuestre y al administrador del parqueadero donde se encuentra este, fue precisamente el señor **CARLOS OLAYA GRILLO**. Por ende, no puede desconocer el principio denominado “*Prior tempore potior iure*” (primero en el tiempo, primero en el derecho), para desatar la eventual contienda, pues el señor **WILMAN ENRIQUE VILLAREAL MÓJICA** solo hasta el 3 de octubre de 2023, solicitó la “*POSESIÓN DEL VEHÍCULO PLACA VAR 230*”, como registra en la última anotación disponible en el sistema de consultas de la Rama Judicial.

En esta oportunidad, considero apropiado manifestar que el señor **VILLAREAL MÓJICA** se abstuvo de remitir un ejemplar del aludido memorial a las direcciones electrónicas de las partes y sus apoderados, incumpliendo con el deber previsto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y artículo 3° de la Ley 2213 de 2022. Circunstancia que, le impidió a este extremo conocer de antemano dicha solicitud y por esa razón, se solicitará la sanción respectiva.

En sintonía con lo anterior, destáquese que la providencia recurrida valoró unas pruebas que jamás fueron precedidas del traslado a la parte contraria para ejercer nuestro derecho de contradicción, ni siquiera puso en nuestro conocimiento la solicitud elevada por el otro ejecutado. Sumado a eso, no hubo oportunidad de allegar otras evidencias que le permitieran a la juez formar su convencimiento, ni tampoco hizo uso de los poderes que la legislación procesal civil le confiere para decretar pruebas de oficio.

Nótese que usted llega a la conclusión de que el señor **WILMAN ENRIQUE VILLAREAL MÓJICA** se reputa por dueño de la cosa por contribuir con el “*sostenimiento y mantenimiento que la posesión demanda*”, luego de apreciar la: “*constancia de pago del SOAT expedido al vehículo de placas VAR-230, factura de venta No 224 de fecha 25/01/2021 emitida por MONTACARGAS GRUAS Y PARQUEADERO por concepto de 25 meses de parqueadero desde 25 de febrero de 2018 hasta el 25 de enero de 2021 por valor \$15.050.000*”.

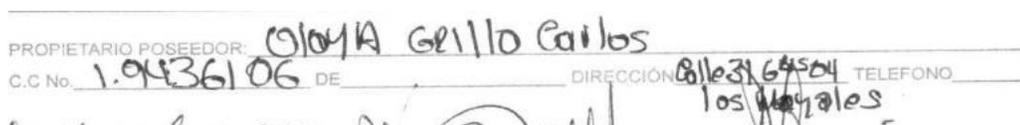
No obstante, el despacho no tuvo en cuenta que así el demandado figure como **tomador** de una póliza de seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), *per se*, no lo constituye

Valledupar

ni en propietario ni en poseedor del vehículo automotor, como quiera que, el numeral 2° del artículo 1037 del Código de Comercio claramente define que el **tomador** es la persona que, **obrando por cuenta** propia o **ajena**, traslada los riesgos y en Colombia es permitido que el seguro se dé por cuenta de un tercero.

Ahora, la factura de venta No. 224 del 25 de enero de 2021 emitida por **MONTACARGAS GRÚAS Y PARQUEADERO**, da cuenta del valor cuantificado hasta esa fecha por concepto de grúa y parqueadero, **pero no prueba el pago**, toda vez que carece de la constancia del estado de pago del precio o remuneración, como lo exige el numeral 3° del artículo 774 del Código de Comercio, es decir, que este título valor no es exigible y consecuentemente, adolece de suficiencia probatoria para demostrar el supuesto pago frente a tales conceptos. Circunstancia que puede ser corroborada oficiando al señor **ANTONIO JOAQUÍN PUMAREJO HASBÚN** como propietario administrador del parqueadero.

De otro lado, el hecho de que al momento de la inmovilización del vehículo automotor, por virtud de la orden de secuestro impartida, este se encontraba siendo conducido por el señor **WILMAN ENRIQUE VILLAREAL MÓJICA**, de manera alguna puede significar que este ejerza o haya ejercido posesión sobre el mismo. Ello es así, porque la observar el acta de inmovilización e inventario del vehículo, diáfananamente se identifica al señor **CARLOS OLAYA GRILLO** como **PROPIETARIO POSEEDOR**, es de aclarar que al señor **VILLAREAL MÓJICA** le había sido prestado el vehículo ese día por su propietario para atender diligencias personales.



PROPIETARIO POSEEDOR: OLAYA Grillo Carlos
C.C No. 1.9436106 DE DIRECCIÓN: Calle 316 # 504 TELEFONO: los Angeles

Es preocupante que el despacho judicial establezca que el señor **WILMAN ENRIQUE VILLAREAL MÓJICA** ejerce la posesión sobre el vehículo, cuando para demostrar esos hechos, el ordenamiento jurídico le concede diversas acciones al que se considera poseedor; bien sea, para recuperar la posesión o para obtener la declaración como propietario acreditando los presupuestos legales, pero la señora Juez emitió una decisión definitiva sin agotar los procedimientos preestablecidos por el legislador, donde naturalmente se surtirán los debates probatorios que correspondan, **respetando el debido proceso y el derecho de contradicción**, para definir la situación jurídica.

Incluso, no se puede pasar por alto que el señor **WILMAN ENRIQUE** tuvo la oportunidad de formular oposición en la diligencia de secuestro del mencionado automotor y **no lo hizo**, dejando precluir el escenario propicio para invocar la presunta posesión que ejerce. Por el contrario, en dicha diligencia se presentó su hija **MAIRA ALEJANDRA VILLAREAL LASCANO** identificada con C.C. 1.064.715.157 para presentar oposición al secuestro,

Valledupar

argumentando ser la supuesta poseedora del vehículo por ser quien asumía presuntamente los gastos del vehículo, es decir, que el señor **WILMAN ENRIQUE VILLAREAL MÓJICA** se atreve a mentirle al despacho para inducirlo en error, porque ahora a través de un simple memorial pretende reclamar la calidad de poseedor, aún cuando existe constancia de que su hija había reclamado anteriormente esa condición, es decir, que están presentando informaciones falsas y no se adopta ninguna determinación para sancionar ese tipo de conductas, desatendiendo el artículo 86 de nuestra ley de enjuiciamiento civil.

Lo más sorprendente es que este mismo despacho resolvió de manera desfavorable la oposición que presentó **MAIRA ALEJANDRA VILLAREAL LASCANO**, mediante auto del 13 de julio de 2021, en donde reconoció que uno de los actos inherentes a la posesión de vehículos automotores, es el pago de impuestos de rodamiento:

Adicional a ello, pese a que se afirmó por parte de la opositora que adquirió el vehículo por crédito financiero que hizo el demandado a su nombre, dado que ella no contaba con la capacidad financiera para adquirir dicho crédito, pero que ella asumió el pago de todas las cuotas correspondientes, tampoco obra prueba que indique que ello fue así, en la medida que no aportó constancia de pago de ninguna de las cuotas aludidas o tan siquiera prueba de consignaciones habituales que haya realizado la opositora al demandado como indicio de haber asumido estas obligaciones. **Mucho menos ha demostrado la opositora el pago de otras obligaciones inherentes a la posesión pacífica y de buena fe del vehículo, tales como el pago de impuestos de rodamiento, de lo cual tampoco obra prueba alguna en el expediente.**

A pesar de eso, no le exige esa prueba al señor **WILMAN ENRIQUE VILLAREAL MÓJICA**, ni siquiera hizo uso de las facultades oficiosas que en materia de pruebas le concede el estatuto procesal civil. Además, en esta oportunidad, porque no se concedió antes, le demostraré la gestión que adelantó el señor **CARLOS OLAYA GRILLO** para indagar sobre los impuestos, pedir la prescripción frente algunas vigencias y el estado de cuenta actual del mismo, para sobreentender que el propietario despliega actuaciones que se esperan de su calidad.

Resulta increíble que al propietario como titular del derecho de dominio del bien mueble, se le exija probar actos de señor y dueño, cuando el artículo 669 del Código Civil claramente lo consagra como un derecho real en una cosa corporal, **para gozar y disponer de ella**, esto implica que la carga de la prueba reside en quien persiga ser reconocido como poseedor, demostrando estos actos sin reconocer la titularidad de otro, como lo establece el artículo 762 del C.C.

Naturalmente, todo esto ha conllevado a que mi cliente asuma costos y erogaciones que constituyen un daño emergente, agravado por la no entrega del vehículo pese a que ostenta mejor derecho, el cual cuenta con un mayor espectro de protección en el régimen privado, y se vulnera por completo, al disponer la entrega del vehículo automotor a un supuesto

Valledupar

poseedor, cuando ni siquiera se ha agotado todo un proceso judicial que defina esa condición y determine las consecuencias jurídicas respectivas.

En consecuencia, solicito que:

1. Se revoque integralmente el proveído atacado.
2. En su lugar, se disponga la entrega del vehículo automotor **MARCA:** HYUNDAI, **LÍNEA:** TUCSON, **MODELO:** 2013, **PLACAS:** VAR230, **CHASIS:** KMHJT81BCDU474745, **MOTOR:** G4KDCU690188, **COLOR:** BRONCE, al señor **CARLOS OLAYA GRILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.436.106.
3. Comunique lo pertinente al señor **ANTONIO JOAQUÍN PUMAREJO HASBÚN** como propietario administrador del parqueadero **MONTACARGAS Y GRÚAS**.
4. Sancionar con multa de un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv), al señor **WILMAN ENRIQUE VILLAREAL MÓJICA** C.C. 77.101.732, por infringir el deber previsto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, al abstenerse de remitir un ejemplar del memorial que presentó el 3 de octubre de 2023 a las direcciones electrónicas de las partes y sus apoderados.

Atentamente,

MARIA FERNANDA GÓMEZ PASTOR
C.C. 1.065.654.314
T.P. 303.766 del C. S. de la J.



REPORTE DEL PROCESO

20001418900120180036200

Fecha de la consulta: 2023-11-30 16:34:44
Fecha de sincronización del sistema: 2023-11-10 14:47:58

Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2018-03-15	Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Despacho	JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Ponente	JUEZ JUZGADO 01 PEQUEÑAS CAUSAS MULT	Ubicación del Expediente	Secretaria
Tipo de Proceso	De Ejecución	Contenido de Radicación	DEMANDA EJECUTIVA POR CONCEPTO DE CAPITAL ADEUDADO

Sujetos Procesales

Tipo	Es Emplazado	Nombre o Razón Social
Demandante	No	EDGARDO OÑATE GAMEZ
Demandado	No	CARLOS - OLAYA CERRILLO

Tipo	Es Emplazado	Nombre o Razón Social
Demandado	No	WILMAN ENRIQUE VILLERREAL MOJICA

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2023-10-03	Recepcion de Memorial	WILMAN ENRIQUE VILLARREAL MOJICA SOLICITA LA POSOESION DEL VEHICULO PLACA VAR 230 / AVALERA			2023-10-03
2023-09-18	Recepcion de Memorial	CARLOS OLAYA GRILLO SOLICITA SE REQUIERA AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO - ANTONIO J PUMAREJO PARA LA ENTREGA DEL VEHICULO / AVALERA			2023-09-18
2023-07-28	Recepcion de Memorial	CARLOS OLAYA GRILLO - SOLICITA SE REQUIERA AL ADMON DEL PARQUEADERO PARA QUE HAGA LA ENTREGA DEL VEHICULO / AVALERA			2023-07-28
2023-06-01	Recepcion de Memorial	pedro martinez ortiz - rinforma que el vehiculo se encuentra en el parqueadero Montacarga Gruas / avalera			2023-06-01
2023-05-10	Constancia Secretarial	SE ENVIA REQUERIMIENTO.			2023-05-10
2023-04-27	Fijacion Estado	Actuación registrada el 27/04/2023 a las 09:18:51.	2023-04-28	2023-04-28	2023-04-27
2023-04-27	Auto que Ordena Requerimiento	SE REQUIERE A SECUESTRE Y AL PARQUEADERO PARA QUE INFORMEN SOBRE VEHICULO EMBARGADO			2023-04-27
2023-02-09	Constancia Secretarial	SE ENVIA AUTO-OFCIO DE DESEMBARGO A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES Y PARTES INTERESADAS			2023-02-09
2023-01-31	Recepcion de	CARLOS OLAYA GRILLO SOLICITA ENTREGA DE DEPSOTISO JUDICIALES / AVALERA			2023-02-

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
	Memorial				01
2023-01-25	Fijacion Estado	Actuación registrada el 25/01/2023 a las 18:31:46.	2023-01-26	2023-01-26	2023-01-25
2023-01-25	Auto termina proceso por Pago	SE DECRETA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN.-			2023-01-25
2023-01-17	Fijacion Estado	Actuación registrada el 17/01/2023 a las 18:49:43.	2023-01-18	2023-01-18	2023-01-17
2023-01-17	Auto de Tramite	AUTO PREVIO A TERMINAR EL PROCESO			2023-01-17
2022-12-16	Recepcion de Memorial	FELIPE GSALESKY ARGOTE PEREZ SOLICITA TERMINACION DEL PROCESO / AVLAERA			2022-12-16
2022-12-15	Recepcion de Memorial	WILMAN VILLARREAL MOJICA DEMANDADO COADYUVA MEMORIAL DE TERMINACION DE PROCESO / AVALERA			2022-12-15
2022-12-14	Recepcion de Memorial	FELIPE GALESKY ARGOTE PEREZ SOLICITA PAGO DE DEPOSITOS JUDICIALES Y TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL / AVALERA			2022-12-14
2022-12-06	Recepcion de Memorial	FELIPE GALESKY ARGOTE PEREZ SOLICITA TRAMITE A LA LIQUIDACION DEL CREDITO / AVALERA			2022-12-06
2022-12-05	Fijacion Estado	Actuación registrada el 05/12/2022 a las 18:18:03.	2022-12-06	2022-12-06	2022-12-05
2022-12-05	Auto de Tramite	SE ORDENA OFICIAR AL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL INFORMANDO LIMITE DE MEDIDA CAUTELAR -REMANENTE.			2022-12-05
2022-10-31	Recepcion de	demandante present liquidacion del credito / avalera			2022-10-

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
	Memorial				31
2022-09-21	Fijacion Estado	Actuación registrada el 21/09/2022 a las 18:06:05.	2022-09-22	2022-09-22	2022-09-21
2022-09-21	Auto resuelve recurso de Reposición	SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN			2022-09-21
2022-08-17	Recepcion de Memorial	demandante descorre traslado del recurso presentado por el demandado / avalera			2022-08-17
2022-08-16	Constancia Secretarial	SE ENVÍA TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN.			2022-08-16
2022-08-10	Traslado - Art 110 C.G.P	TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN.	2022-08-11	2022-08-16	2022-08-10
2022-06-02	Recepcion de Memorial	FELIPE GALESKY ARGOTE PEREZ REITERA SE OFICIE AL JUZGADO 1RO CIVIL MUNICIPAL. Amerinos			2022-06-02
2022-05-17	Recepcion de Memorial	FELIPE GALESKY ARGOTE PEREZ SOLICITA SE REQUIERA AL JUZGADO 1 CIVIL MPAL PARA CONVERSION DE TITULOS. Amerinos			2022-05-19
2022-02-17	Recepcion de Memorial	REITERA SOLICITUD DE CONVERCION DE TITULOS			2022-02-22
2022-01-14	Recepcion de Memorial	FELIPE ARGOTE- SOLICITA AL DESPACHO SE SIRVA OFICIAR AL JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL PARA QUE HAGA LA CONVERSION DE LOS DEPOSITOS CONSIGNADOS A ESE JUZGADO Y SEAN PUESTOS A DISPOSICION DE ESTE JUZGADO-MHA			2022-01-16
2022-01-14	Recepcion de	FELIPE ARGOTE- SOLICITA AL DESPACHO SE SIRVA OFICIAR AL JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL			2022-01-

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
	Memorial	PARA QUE HAGA LA CONVERSION DE LOS DEPOSITOS CONSIGNADOS A ESE JUZGADO Y SEAN PUESTOS A DISPOSICION DE ESTE JUZGADO-MHA			16
2021-08-18	Recepcion de Memorial	CARLOS OLAYA GRILLO-REVOCA PODER AL DR. LUIS JAVIER MATIZ GARCIA Y DESIGNA A LA DRA. MARIA FERNANDA GOMEZ PASTOR Y COMO APODERADA SUSTITUTA A LA DRA LUISA GUTIERREZ LOPEZ/LUIS MATIZ SOLICITA CERTIFICACION DE INICIO Y RETIRO DE LA ACTUACION COMO ABOGADO LITIGANTE EN EL PROCESO Y ANEXA PAGO ARANCEL JUDICIAL - MHA			2021-08-18
2021-08-05	Recepcion de Memorial	LUIS MATIZ-PRESENTA AL DESPACHO RECURSO DE REPOSICION-MHA			2021-08-06
2021-07-30	Fijacion Estado	Actuación registrada el 30/07/2021 a las 13:14:42.	2021-08-02	2021-08-02	2021-07-30
2021-07-30	Desistimiento del Recurso	SE ACEPTA EL DESISITIMIENTO DEL RECURSO PRESENTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA SEÑORA MAYRA ALEJANDRA VILLAREAL LASCANO.-			2021-07-30
2021-07-30	Fijacion Estado	Actuación registrada el 30/07/2021 a las 13:09:44.	2021-08-02	2021-08-02	2021-07-30
2021-07-30	Desistimiento del Recurso	SE ACEPTA DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA EL AUTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021 PRESENTADO POR EL APODERADO JUDICIAL DEL SEÑOR EDGARDO OÑATE.- SE NIEGA LA SOLICITUD IMPETRADA POR EL APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDADO CARLOS OLAYA GRILLO.-			2021-07-30
2021-07-27	Recepcion de Memorial	JOEL PERALTA-INFORMA AL DESPACHO QUE DESISTE DEL RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021-MHA			2021-07-27
2021-07-26	Recepcion de	FELIPE ARGOTE- MANIFIESTA AL DESPACHO QUE DESISTE DEL RECURSO DE REPOSICION			2021-07-

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
	Memorial	IMPETRADO EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 14 DE JULIO 2021-MHA			26
2021-07-21	Recepcion de Memorial	JOEL PERALTA-IMPETRA RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021-MHA			2021-07-23
2021-07-19	Recepcion de Memorial	JOEL PERALTA- IMPETRA RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021-MHA			2021-07-21

SEÑORES
SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN

CARLOS OLAYA GRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.436.106, domiciliado en Valledupar, actuando en nombre propio y en calidad de propietario del vehículo de placas VAR230, acudo a su Despacho en virtud de lo preceptuado en el artículo 817 del Estatuto Tributario¹, a fin de solicitarle que se sirva declarar la prescripción de los siguientes impuestos:

PERÍODO	VALOR
2016	\$ 1.877.000
2017	\$ 1.779.000
TOTAL	\$ 3.656.000

Por haber transcurrido el término legal máximo para ejercer la acción de cobro, que en el presente caso, son 5 años contados a partir del vencimiento de los plazos máximos fijados por el ente territorial correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 y 146 de la Ley 488 de 1998. Sin que se haya interrumpido efectivamente el fenómeno jurídico de la prescripción, al no evidenciarse notificación de mandamiento de pago.

I. ANEXOS.

- Cédula de ciudadanía.

II. NOTIFICACIONES.

El suscrito recibirá notificaciones personales en el correo notificaciones@mgabogados.co.

Atentamente,

CARLOS OLAYA GRILLO
C.C. 19.436.106

¹ «La acción de cobro de las obligaciones fiscales, prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de:

1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el Gobierno Nacional, para las declaraciones presentadas oportunamente.
2. La fecha de presentación de la declaración, en el caso de las presentadas en forma extemporánea.
3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.
4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.

La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será de los Administradores de Impuestos o de Impuestos y Aduanas Nacionales respectivos, o de los servidores públicos de la respectiva administración en quien estos deleguen dicha facultad y será decretada de oficio o a petición de parte.» -Sic para lo transcrito-.

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO VEHICULAR

Bienvenido

Realice el Pago y/o Consulta de su Impuesto Vehicular de Manera Fácil y Sencilla.

PLACA



Marca HYUNDAI

Clase CAMIONETAS Y CAMPEROS

Modelo 2013

Línea TUCSON GL 4X2 MT

INFORMACIÓN VEHÍCULO **IMPUESTO POR PAGAR** **PAGOS ANTERIORES** **ACTUALIZACIÓN VEHÍCULO**

ACUERDOS DE PAGO

Cilindraje 2000

Pasajeros 5

Carga 0

Carrocería CABINADO

Tránsito INST MPAL DE TT0 TTE DE

Color BRONCE SUAVE

[Regresar](#)

(/Vehicular/Paginas/default.aspx)

Asesorado, diseñado y desarrollado por:

(<http://www.1cero1.com/>) © Copyright 2018 101

S.A.S.

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO VEHICULAR

Bienvenido

Realice el Pago y/o Consulta de su Impuesto Vehicular de Manera Fácil y Sencilla.

PLACA



Marca HYUNDAI

Clase CAMIONETAS Y CAMPEROS

Modelo 2013

Línea TUCSON GL 4X2 MT

INFORMACIÓN VEHÍCULO IMPUESTO POR PAGAR PAGOS ANTERIORES ACTUALIZACIÓN VEHÍCULO

ACUERDOS DE PAGO

AÑO	AVALUO	TARIFA	IMPUESTO	SANCION	INTERES	DESCUENTO	TOTAL	VER FACTURA	PAGAR EN LÍNEA
2022	\$36,950,000	1.5%	\$554,000	\$0	\$0	\$83,000	\$471,000		
2021	\$36,420,000	1.5%	\$546,000	\$190,000	\$73,000	\$0	\$809,000		
2020	\$39,530,000	1.5%	\$593,000	\$338,000	\$227,000	\$0	\$1,158,000		

AÑO	AVALUO	TARIFA	IMPUESTO	SANCION	INTERES	DESCUENTO	TOTAL	VER FACTURA	PAGAR EN LÍNEA
2019	\$39,300,000	1.5%	\$590,000	\$648,000	\$372,000	\$0	\$1,610,000	 Está en: LiquidacionOficial	
2018	\$38,172,000	1.5%	\$573,000	\$630,000	\$504,000	\$0	\$1,707,000	 Está en: LiquidacionOficial	
2017	\$36,750,000	1.5%	\$551,000	\$606,000	\$622,000	\$0	\$1,779,000	 Está en: LiquidacionOficial	
2016	\$36,000,000	1.5%	\$540,000	\$594,000	\$743,000	\$0	\$1,877,000	 Está en: LiquidacionOficial	

[Regresar](#)
[\(/Vehicular/Paginas/default.aspx\)](/Vehicular/Paginas/default.aspx)

Asesorado, diseñado y desarrollado por:

[\(http://www.1cero1.com/\)](http://www.1cero1.com/) © Copyright 2018 101

S.A.S.

AÑO GRAVABLE
2016

Meses Cobrados
12



**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**
NIT: 892.399.999-1

NÚMERO DECLARACIÓN	FECHA DECLARACIÓN
10000186348	1/14/2022

DATOS CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS OLAYA GRILLO

TIPO IDENTIFICACIÓN: N° IDENTIFICACIÓN: D.V. CORREO: TELÉFONO:

CELULAR: DIRECCIÓN: MUNICIPIO: DEPARTAMENTO:

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: MARCA: LÍNEA:

CLASE: CARROCERIA: MODELO: CILINDRAJE:

BLINDADO: CAPACIDAD DE PASAJEROS: CAPACIDAD DE CARGA EN TONELAJE:

MUNICIPIO DE MATRICULA: DEPARTAMENTO DE MATRICULA:

LIQUIDACIÓN PRIVADA

PAGOS

FECHAS LÍMITES DE PAGOS	HASTA: 14/01/2022
AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$36,000,000.00
TARIFA	1.5 %
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	\$540,000.00
SANCION	\$594,000.00
INTERESES DE MORA	\$743,000.00
MENOS DESCUENTOS	\$0.00
VALOR A PAGAR:	\$1,877,000.00
VALOR EN LETRAS	UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS

FIRMA

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

<p>DECLARANTE</p> <p>DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUI COMUNICADA ES CORRECTA FACULTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.</p> <p>Firma: _____</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>C.C.: _____</p>	<p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 20%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$375,000.00</p>
	<p>DEPARTAMENTO DEL CESAR 80%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$1,502,000.00</p>

Generado por: Sitio Web

Hasta: 14/01/2022 EN MORA



(415)7709998373181(8020)10000186348(3900)00000001877000(96)20220114

- CONTRIBUYENTE -

AÑO GRAVABLE
2016
Meses Cobrados
12



**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**
NIT: 892.399.999-1

NÚMERO DECLARACIÓN	FECHA DECLARACIÓN
10000186348	1/14/2022

DATOS CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS OLAYA GRILLO

TIPO IDENTIFICACIÓN: N° IDENTIFICACIÓN: D.V. CORREO: TELÉFONO:

CELULAR: DIRECCIÓN: MUNICIPIO: DEPARTAMENTO:

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: MARCA: LÍNEA:

CLASE: CARROCERIA: MODELO: CILINDRAJE:

BLINDADO: CAPACIDAD DE PASAJEROS: CAPACIDAD DE CARGA EN TONELAJE:

MUNICIPIO DE MATRICULA: DEPARTAMENTO DE MATRICULA:

LIQUIDACIÓN PRIVADA

PAGOS

FECHAS LÍMITES DE PAGOS	HASTA: 14/01/2022
AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$36,000,000.00
TARIFA	1.5 %
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	\$540,000.00
SANCION	\$594,000.00
INTERESES DE MORA	\$743,000.00
MENOS DESCUENTOS	\$0.00
VALOR A PAGAR:	\$1,877,000.00
VALOR EN LETRAS	UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS

FIRMA

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

<p>DECLARANTE</p> <p>DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUI COMUNICADA ES CORRECTA FACULTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.</p> <p>Firma: _____</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>C.C.: _____</p>	<p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 20%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$375,000.00</p>
	<p>DEPARTAMENTO DEL CESAR 80%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$1,502,000.00</p>

- ENTIDAD RECAUDADORA -

Generado por: Sitio Web

Hasta: 14/01/2022 EN MORA



(415)7709998373181(8020)10000186348(3900)00000001877000(96)20220114

AÑO GRAVABLE
2016

Meses Cobrados
12



**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**
NIT: 892.399.999-1

NÚMERO DECLARACIÓN	FECHA DECLARACIÓN
10000186348	1/14/2022

DATOS CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS OLAYA GRILLO

TIPO IDENTIFICACIÓN: N° IDENTIFICACIÓN: D.V. CORREO: TELÉFONO:

CELULAR: DIRECCIÓN: MUNICIPIO: DEPARTAMENTO:

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: MARCA: LÍNEA:

CLASE: CARROCERIA: MODELO: CILINDRAJE:

BLINDADO: CAPACIDAD DE PASAJEROS: CAPACIDAD DE CARGA EN TONELAJE:

MUNICIPIO DE MATRICULA: DEPARTAMENTO DE MATRICULA:

LIQUIDACIÓN PRIVADA

PAGOS

FECHAS LÍMITES DE PAGOS	HASTA: 14/01/2022
AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$36,000,000.00
TARIFA	1.5 %
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	\$540,000.00
SANCION	\$594,000.00
INTERESES DE MORA	\$743,000.00
MENOS DESCUENTOS	\$0.00
VALOR A PAGAR:	\$1,877,000.00
VALOR EN LETRAS	UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS

FIRMA

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

<p>DECLARANTE</p> <p>DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUI COMUNICADA ES CORRECTA FACULTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.</p> <p>Firma: _____</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>C.C.: _____</p>	<p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 20%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$375,000.00</p>
	<p>DEPARTAMENTO DEL CESAR 80%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$1,502,000.00</p>

- DEPARTAMENTO -

Generado por: Sitio Web

Hasta: 14/01/2022 EN MORA



(415)7709998373181(8020)10000186348(3900)00000001877000(96)20220114

AÑO GRAVABLE
2017

Meses Cobrados

12



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
NIT: 892.399.999-1

NÚMERO DECLARACIÓN

10000193785

FECHA DECLARACIÓN

1/14/2022

DATOS CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CARLOS OLAYA GRILLO

TIPO IDENTIFICACIÓN

Cedula de Ciudadania

N° IDENTIFICACIÓN

19436106

D.V

CORREO

TELÉFONO

3165750702

CELULAR

3165750702

DIRECCIÓN

CLL 31 N 6 25

MUNICIPIO

VALLEDUPAR

DEPARTAMENTO

CESAR

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA

VAR230

MARCA

HYUNDAI

LÍNEA

TUCSON GL 4X2 MT

CLASE

CAMIONETAS Y
CAMPEROS

CARROCERIA

CABINADO

MODELO

2013

CILINDRAJE

2000

BLINDADO

CAPACIDAD DE PASAJEROS

5

CAPACIDAD DE CARGA EN TONELAJE

0

MUNICIPIO DE MATRICULA

VALLEDUPAR

DEPARTAMENTO DE MATRICULA

CESAR

LIQUIDACIÓN PRIVADA

PAGOS

FECHAS LÍMITES DE PAGOS

HASTA: 14/01/2022

AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO

\$36,750,000.00

TARIFA

1.5 %

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS

\$551,000.00

SANCION

\$606,000.00

INTERESES DE MORA

\$622,000.00

MENOS DESCUENTOS

\$0.00

VALOR A PAGAR:

\$1,779,000.00

VALOR EN LETRAS

UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS

FIRMA

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

DECLARANTE

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUI COMUNICADA ES CORRECTA
FACULTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

C.C.: _____

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 20%

HASTA: 14/01/2022

\$356,000.00

DEPARTAMENTO DEL CESAR 80%

HASTA: 14/01/2022

\$1,423,000.00

Generado por: Sitio Web

Hasta: 14/01/2022 EN MORA



(415)7709998373181(8020)10000193785(3900)00000001779000(96)20220114

- CONTRIBUYENTE -

AÑO GRAVABLE
2017

Meses Cobrados

12



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
NIT: 892.399.999-1

NÚMERO DECLARACIÓN

10000193785

FECHA DECLARACIÓN

1/14/2022

DATOS CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN N° IDENTIFICACIÓN D.V. CORREO TELÉFONO

CELULAR DIRECCIÓN MUNICIPIO DEPARTAMENTO

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA MARCA LÍNEA

CLASE CARROCERIA MODELO CILINDRAJE

BLINDADO CAPACIDAD DE PASAJEROS CAPACIDAD DE CARGA EN TONELAJE

MUNICIPIO DE MATRICULA DEPARTAMENTO DE MATRICULA

LIQUIDACIÓN PRIVADA

PAGOS

FECHAS LÍMITES DE PAGOS	HASTA: 14/01/2022
AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$36,750,000.00
TARIFA	1.5 %
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	\$551,000.00
SANCION	\$606,000.00
INTERESES DE MORA	\$622,000.00
MENOS DESCUENTOS	\$0.00
VALOR A PAGAR:	\$1,779,000.00

VALOR EN LETRAS

UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS

FIRMA

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

DECLARANTE

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUI COMUNICADA ES CORRECTA
FACULTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

C.C.: _____

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 20%

HASTA: 14/01/2022

\$356,000.00

DEPARTAMENTO DEL CESAR 80%

HASTA: 14/01/2022

\$1,423,000.00

- ENTIDAD RECAUDADORA -

Generado por: Sitio Web

Hasta: 14/01/2022 EN MORA



(415)7709998373181(8020)10000193785(3900)00000001779000(96)20220114

AÑO GRAVABLE
2017
Meses Cobrados
12



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
NIT: 892.399.999-1

NÚMERO DECLARACIÓN

FECHA DECLARACIÓN

10000193785

1/14/2022

DATOS CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN N° IDENTIFICACIÓN D.V. CORREO TELÉFONO

CELULAR DIRECCIÓN MUNICIPIO DEPARTAMENTO

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA MARCA LÍNEA

CLASE CARROCERIA MODELO CILINDRAJE

BLINDADO CAPACIDAD DE PASAJEROS CAPACIDAD DE CARGA EN TONELAJE

MUNICIPIO DE MATRICULA DEPARTAMENTO DE MATRICULA

LIQUIDACIÓN PRIVADA

PAGOS

FECHAS LÍMITES DE PAGOS	HASTA: 14/01/2022
AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$36,750,000.00
TARIFA	1.5 %
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	\$551,000.00
SANCION	\$606,000.00
INTERESES DE MORA	\$622,000.00
MENOS DESCUENTOS	\$0.00
VALOR A PAGAR:	\$1,779,000.00
VALOR EN LETRAS	UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS

FIRMA

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

<p>DECLARANTE</p> <p>DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUI COMUNICADA ES CORRECTA FACULTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.</p> <p>Firma: _____</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>C.C.: _____</p>	<p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 20%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$356,000.00</p>
	<p>DEPARTAMENTO DEL CESAR 80%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$1,423,000.00</p>

- DEPARTAMENTO -

Generado por: Sitio Web

Hasta: 14/01/2022 EN MORA



(415)7709998373181(8020)10000193785(3900)00000001779000(96)20220114

AÑO GRAVABLE
2018
Meses Cobrados
12



**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**
NIT: 892.399.999-1

NÚMERO DECLARACIÓN	FECHA DECLARACIÓN
10000205599	1/14/2022

DATOS CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS OLAYA GRILLO

TIPO IDENTIFICACIÓN: Cedula de Ciudadanía N° IDENTIFICACIÓN: 19436106 D.V. CORREO TELÉFONO: 3165750702

CELULAR: 3165750702 DIRECCIÓN: CLL 31 N 6 25 MUNICIPIO: VALLEDUPAR DEPARTAMENTO: CESAR

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: VAR230 MARCA: HYUNDAI LÍNEA: TUCSON GL 4X2 MT

CLASE: CAMIONETAS Y CAMPEROS CARROCERIA: CABINADO MODELO: 2013 CILINDRAJE: 2000

BLINDADO: CAPACIDAD DE PASAJEROS: 5 CAPACIDAD DE CARGA EN TONELAJE: 0

MUNICIPIO DE MATRICULA: VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DE MATRICULA: CESAR

LIQUIDACIÓN PRIVADA

PAGOS

FECHAS LÍMITES DE PAGOS	HASTA: 14/01/2022
AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$38,172,000.00
TARIFA	1.5 %
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	\$573,000.00
SANCION	\$630,000.00
INTERESES DE MORA	\$504,000.00
MENOS DESCUENTOS	\$0.00
VALOR A PAGAR:	\$1,707,000.00
VALOR EN LETRAS	UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL PESOS

FIRMA

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

<p>DECLARANTE</p> <p>DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUI COMUNICADA ES CORRECTA FACULTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.</p> <p>Firma: _____</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>C.C.: _____</p>	<p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 20%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$341,000.00</p>
	<p>DEPARTAMENTO DEL CESAR 80%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$1,366,000.00</p>

- CONTRIBUYENTE -

Generado por: Sitio Web

Hasta: 14/01/2022 EN MORA



(415)7709998373181(8020)10000205599(3900)00000001707000(96)20220114

AÑO GRAVABLE
2018
Meses Cobrados
12



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
NIT: 892.399.999-1

NÚMERO DECLARACIÓN
10000205599
FECHA DECLARACIÓN
1/14/2022

DATOS CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS OLAYA GRILLO

TIPO IDENTIFICACIÓN: Cedula de Ciudadania N° IDENTIFICACIÓN: 19436106 D.V. CORREO TELÉFONO: 3165750702

CELULAR: 3165750702 DIRECCIÓN: CLL 31 N 6 25 MUNICIPIO: VALLEDUPAR DEPARTAMENTO: CESAR

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: VAR230 MARCA: HYUNDAI LÍNEA: TUCSON GL 4X2 MT

CLASE: CAMIONETAS Y CAMPEROS CARROCERIA: CABINADO MODELO: 2013 CILINDRAJE: 2000

BLINDADO: CAPACIDAD DE PASAJEROS: 5 CAPACIDAD DE CARGA EN TONELAJE: 0

MUNICIPIO DE MATRICULA: VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DE MATRICULA: CESAR

LIQUIDACIÓN PRIVADA

PAGOS

FECHAS LÍMITES DE PAGOS	HASTA: 14/01/2022
AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$38,172,000.00
TARIFA	1.5 %
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	\$573,000.00
SANCION	\$630,000.00
INTERESES DE MORA	\$504,000.00
MENOS DESCUENTOS	\$0.00
VALOR A PAGAR:	\$1,707,000.00
VALOR EN LETRAS	UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL PESOS

FIRMA

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

<p>DECLARANTE</p> <p>DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUI COMUNICADA ES CORRECTA FACULTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.</p> <p>Firma: _____</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>C.C.: _____</p>	<p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 20%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$341,000.00</p>
	<p>DEPARTAMENTO DEL CESAR 80%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$1,366,000.00</p>

- ENTIDAD RECAUDADORA -

Generado por: Sitio Web

Hasta: 14/01/2022 EN MORA



(415)7709998373181(8020)10000205599(3900)00000001707000(96)20220114

AÑO GRAVABLE
2018

Meses Cobrados
12



**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**
NIT: 892.399.999-1

NÚMERO DECLARACIÓN	FECHA DECLARACIÓN
10000205599	1/14/2022

DATOS CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS OLAYA GRILLO

TIPO IDENTIFICACIÓN: N° IDENTIFICACIÓN: D.V. CORREO: TELÉFONO:

CELULAR: DIRECCIÓN: MUNICIPIO: DEPARTAMENTO:

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: MARCA: LÍNEA:

CLASE: CARROCERIA: MODELO: CILINDRAJE:

BLINDADO: CAPACIDAD DE PASAJEROS: CAPACIDAD DE CARGA EN TONELAJE:

MUNICIPIO DE MATRICULA: DEPARTAMENTO DE MATRICULA:

LIQUIDACIÓN PRIVADA

PAGOS

FECHAS LÍMITES DE PAGOS	HASTA: 14/01/2022
AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$38,172,000.00
TARIFA	1.5 %
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	\$573,000.00
SANCION	\$630,000.00
INTERESES DE MORA	\$504,000.00
MENOS DESCUENTOS	\$0.00
VALOR A PAGAR:	\$1,707,000.00
VALOR EN LETRAS	UN MILLON SETECIENTOS SIETE MIL PESOS

FIRMA

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

<p>DECLARANTE</p> <p>DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUI COMUNICADA ES CORRECTA FACULTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.</p> <p>Firma: _____</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>C.C.: _____</p>	<p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 20%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$341,000.00</p>
	<p>DEPARTAMENTO DEL CESAR 80%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$1,366,000.00</p>

- DEPARTAMENTO -

Generado por: Sitio Web

Hasta: 14/01/2022 EN MORA



(415)7709998373181(8020)10000205599(3900)00000001707000(96)20220114

AÑO GRAVABLE
2019

Meses Cobrados

12



**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**
NIT: 892.399.999-1

NÚMERO DECLARACIÓN

10000249794

FECHA DECLARACIÓN

1/14/2022

DATOS CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN N° IDENTIFICACIÓN D.V. CORREO TELÉFONO

CELULAR DIRECCIÓN MUNICIPIO DEPARTAMENTO

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA MARCA LÍNEA

CLASE CARROCERIA MODELO CILINDRAJE

BLINDADO CAPACIDAD DE PASAJEROS CAPACIDAD DE CARGA EN TONELAJE

MUNICIPIO DE MATRICULA DEPARTAMENTO DE MATRICULA

LIQUIDACIÓN PRIVADA

PAGOS

FECHAS LÍMITES DE PAGOS	HASTA: 14/01/2022
AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$39,300,000.00
TARIFA	1.5 %
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	\$590,000.00
SANCION	\$648,000.00
INTERESES DE MORA	\$372,000.00
MENOS DESCUENTOS	\$0.00
VALOR A PAGAR:	\$1,610,000.00

VALOR EN LETRAS

UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS

FIRMA

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

DECLARANTE

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUI COMUNICADA ES CORRECTA
FACULTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

C.C.: _____

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 20%

HASTA: 14/01/2022

\$322,000.00

DEPARTAMENTO DEL CESAR 80%

HASTA: 14/01/2022

\$1,288,000.00

- CONTRIBUYENTE -

Generado por: Sitio Web

Hasta: 14/01/2022 EN MORA



(415)7709998373181(8020)10000249794(3900)00000001610000(96)20220114

AÑO GRAVABLE
2019

Meses Cobrados

12



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
NIT: 892.399.999-1

NÚMERO DECLARACIÓN

10000249794

FECHA DECLARACIÓN

1/14/2022

DATOS CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN N° IDENTIFICACIÓN D.V. CORREO TELÉFONO

CELULAR DIRECCIÓN MUNICIPIO DEPARTAMENTO

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA MARCA LÍNEA

CLASE CARROCERIA MODELO CILINDRAJE

BLINDADO CAPACIDAD DE PASAJEROS CAPACIDAD DE CARGA EN TONELAJE

MUNICIPIO DE MATRICULA DEPARTAMENTO DE MATRICULA

LIQUIDACIÓN PRIVADA

PAGOS

FECHAS LÍMITES DE PAGOS	HASTA: 14/01/2022
AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$39,300,000.00
TARIFA	1.5 %
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	\$590,000.00
SANCION	\$648,000.00
INTERESES DE MORA	\$372,000.00
MENOS DESCUENTOS	\$0.00
VALOR A PAGAR:	\$1,610,000.00

VALOR EN LETRAS

UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS

FIRMA

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

DECLARANTE

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUI COMUNICADA ES CORRECTA
FACULTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

C.C.: _____

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 20%

HASTA: 14/01/2022

\$322,000.00

DEPARTAMENTO DEL CESAR 80%

HASTA: 14/01/2022

\$1,288,000.00

- ENTIDAD RECAUDADORA -

Generado por: Sitio Web

Hasta: 14/01/2022 EN MORA



(415)7709998373181(8020)10000249794(3900)00000001610000(96)20220114

AÑO GRAVABLE
2019
Meses Cobrados
12



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
NIT: 892.399.999-1

NÚMERO DECLARACIÓN
10000249794
FECHA DECLARACIÓN
1/14/2022

DATOS CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS OLAYA GRILLO

TIPO IDENTIFICACIÓN: Cedula de Ciudadanía N° IDENTIFICACIÓN: 19436106 D.V. CORREO TELÉFONO: 3165750702

CELULAR: 3165750702 DIRECCIÓN: CLL 31 N 6 25 MUNICIPIO: VALLEDUPAR DEPARTAMENTO: CESAR

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: VAR230 MARCA: HYUNDAI LÍNEA: TUCSON GL 4X2 MT

CLASE: CAMIONETAS Y CAMPEROS CARROCERIA: CABINADO MODELO: 2013 CILINDRAJE: 2000

BLINDADO: CAPACIDAD DE PASAJEROS: 5 CAPACIDAD DE CARGA EN TONELAJE: 0

MUNICIPIO DE MATRICULA: VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DE MATRICULA: CESAR

LIQUIDACIÓN PRIVADA

PAGOS

FECHAS LÍMITES DE PAGOS	HASTA: 14/01/2022
AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$39,300,000.00
TARIFA	1.5 %
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	\$590,000.00
SANCION	\$648,000.00
INTERESES DE MORA	\$372,000.00
MENOS DESCUENTOS	\$0.00
VALOR A PAGAR:	\$1,610,000.00
VALOR EN LETRAS	UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS

FIRMA

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

<p>DECLARANTE</p> <p>DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUI COMUNICADA ES CORRECTA FACULTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.</p> <p>Firma: _____</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>C.C.: _____</p>	<p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 20%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$322,000.00</p>
	<p>DEPARTAMENTO DEL CESAR 80%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$1,288,000.00</p>

- DEPARTAMENTO -

Generado por: Sitio Web

Hasta: 14/01/2022 EN MORA



(415)7709998373181(8020)10000249794(3900)00000001610000(96)20220114

AÑO GRAVABLE
2020
Meses Cobrados
12



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
NIT: 892.399.999-1

NÚMERO DECLARACIÓN
10000243743
FECHA DECLARACIÓN
1/14/2022

DATOS CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS OLAYA GRILLO

TIPO IDENTIFICACIÓN: Cedula de Ciudadanía N° IDENTIFICACIÓN: 19436106 D.V. CORREO TELÉFONO: 3165750702

CELULAR: 3165750702 DIRECCIÓN: CLL 31 N 6 25 MUNICIPIO: VALLEDUPAR DEPARTAMENTO: CESAR

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: VAR230 MARCA: HYUNDAI LÍNEA: TUCSON GL 4X2 MT

CLASE: CAMIONETAS Y CAMPEROS CARROCERIA: CABINADO MODELO: 2013 CILINDRAJE: 2000

BLINDADO: CAPACIDAD DE PASAJEROS: 5 CAPACIDAD DE CARGA EN TONELAJE: 0

MUNICIPIO DE MATRICULA: VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DE MATRICULA: CESAR

LIQUIDACIÓN PRIVADA

PAGOS

FECHAS LÍMITES DE PAGOS	HASTA: 14/01/2022
AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$39,530,000.00
TARIFA	1.5 %
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	\$593,000.00
SANCION	\$338,000.00
INTERESES DE MORA	\$227,000.00
MENOS DESCUENTOS	\$0.00
VALOR A PAGAR:	\$1,158,000.00
VALOR EN LETRAS	UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS

FIRMA

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

<p>DECLARANTE</p> <p>DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUI COMUNICADA ES CORRECTA FACULTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.</p> <p>Firma: _____</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>C.C.: _____</p>	<p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 20%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$232,000.00</p>
	<p>DEPARTAMENTO DEL CESAR 80%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$926,000.00</p>

Generado por: Sitio Web

Hasta: 14/01/2022 EN MORA



(415)7709998373181(8020)10000243743(3900)00000001158000(96)20220114

- CONTRIBUYENTE -

AÑO GRAVABLE
2020
Meses Cobrados
12



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
NIT: 892.399.999-1

NÚMERO DECLARACIÓN

FECHA DECLARACIÓN

10000243743

1/14/2022

DATOS CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS OLAYA GRILLO

TIPO IDENTIFICACIÓN: Cedula de Ciudadanía N° IDENTIFICACIÓN: 19436106 D.V. CORREO TELÉFONO: 3165750702

CELULAR: 3165750702 DIRECCIÓN: CLL 31 N 6 25 MUNICIPIO: VALLEDUPAR DEPARTAMENTO: CESAR

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: VAR230 MARCA: HYUNDAI LÍNEA: TUCSON GL 4X2 MT

CLASE: CAMIONETAS Y CAMPEROS CARROCERIA: CABINADO MODELO: 2013 CILINDRAJE: 2000

BLINDADO: CAPACIDAD DE PASAJEROS: 5 CAPACIDAD DE CARGA EN TONELAJE: 0

MUNICIPIO DE MATRICULA: VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DE MATRICULA: CESAR

LIQUIDACIÓN PRIVADA

PAGOS

FECHAS LÍMITES DE PAGOS	HASTA: 14/01/2022
AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$39,530,000.00
TARIFA	1.5 %
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	\$593,000.00
SANCION	\$338,000.00
INTERESES DE MORA	\$227,000.00
MENOS DESCUENTOS	\$0.00
VALOR A PAGAR:	\$1,158,000.00
VALOR EN LETRAS	UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS

FIRMA

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

<p>DECLARANTE</p> <p>DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUI COMUNICADA ES CORRECTA FACULTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.</p> <p>Firma: _____</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>C.C.: _____</p>	<p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 20%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$232,000.00</p>
	<p>DEPARTAMENTO DEL CESAR 80%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$926,000.00</p>

- ENTIDAD RECAUDADORA -

Generado por: Sitio Web

Hasta: 14/01/2022 EN MORA



(415)7709998373181(8020)10000243743(3900)00000001158000(96)20220114

AÑO GRAVABLE
2020
Meses Cobrados
12



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
NIT: 892.399.999-1

NÚMERO DECLARACIÓN
10000243743
FECHA DECLARACIÓN
1/14/2022

DATOS CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS OLAYA GRILLO

TIPO IDENTIFICACIÓN: Cedula de Ciudadanía N° IDENTIFICACIÓN: 19436106 D.V. CORREO TELÉFONO: 3165750702

CELULAR: 3165750702 DIRECCIÓN: CLL 31 N 6 25 MUNICIPIO: VALLEDUPAR DEPARTAMENTO: CESAR

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: VAR230 MARCA: HYUNDAI LÍNEA: TUCSON GL 4X2 MT

CLASE: CAMIONETAS Y CAMPEROS CARROCERIA: CABINADO MODELO: 2013 CILINDRAJE: 2000

BLINDADO: CAPACIDAD DE PASAJEROS: 5 CAPACIDAD DE CARGA EN TONELAJE: 0

MUNICIPIO DE MATRICULA: VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DE MATRICULA: CESAR

LIQUIDACIÓN PRIVADA

PAGOS

FECHAS LÍMITES DE PAGOS	HASTA: 14/01/2022
AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$39,530,000.00
TARIFA	1.5 %
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	\$593,000.00
SANCION	\$338,000.00
INTERESES DE MORA	\$227,000.00
MENOS DESCUENTOS	\$0.00
VALOR A PAGAR:	\$1,158,000.00
VALOR EN LETRAS	UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS

FIRMA

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

<p>DECLARANTE</p> <p>DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUI COMUNICADA ES CORRECTA FACULTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.</p> <p>Firma: _____</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>C.C.: _____</p>	<p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 20%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$232,000.00</p>
	<p>DEPARTAMENTO DEL CESAR 80%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$926,000.00</p>

Generado por: Sitio Web

Hasta: 14/01/2022 EN MORA



(415)7709998373181(8020)10000243743(3900)00000001158000(96)20220114

- DEPARTAMENTO -

AÑO GRAVABLE
2021
Meses Cobrados
12



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
NIT: 892.399.999-1

NÚMERO DECLARACIÓN
10000397492
FECHA DECLARACIÓN
1/14/2022

DATOS CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS OLAYA GRILLO

TIPO IDENTIFICACIÓN: Cedula de Ciudadanía N° IDENTIFICACIÓN: 19436106 D.V. CORREO TELÉFONO: 3165750702

CELULAR: 3165750702 DIRECCIÓN: CLL 31 N 6 25 MUNICIPIO: VALLEDUPAR DEPARTAMENTO: CESAR

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: VAR230 MARCA: HYUNDAI LÍNEA: TUCSON GL 4X2 MT

CLASE: CAMIONETAS Y CAMPEROS CARROCERIA: CABINADO MODELO: 2013 CILINDRAJE: 2000

BLINDADO: CAPACIDAD DE PASAJEROS: 5 CAPACIDAD DE CARGA EN TONELAJE: 0

MUNICIPIO DE MATRICULA: VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DE MATRICULA: CESAR

LIQUIDACIÓN PRIVADA

PAGOS

FECHAS LÍMITES DE PAGOS	HASTA: 14/01/2022
AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$36,420,000.00
TARIFA	1.5 %
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	\$546,000.00
SANCION	\$190,000.00
INTERESES DE MORA	\$73,000.00
MENOS DESCUENTOS	\$0.00
VALOR A PAGAR:	\$809,000.00
VALOR EN LETRAS	OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS

FIRMA

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

<p>DECLARANTE</p> <p>DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUI COMUNICADA ES CORRECTA FACULTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.</p> <p>Firma: _____</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>C.C.: _____</p>	<p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 20%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$162,000.00</p>
	<p>DEPARTAMENTO DEL CESAR 80%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$647,000.00</p>

- CONTRIBUYENTE -

Generado por: Sitio Web

Hasta: 14/01/2022 EN MORA



(415)7709998373181(8020)10000397492(3900)00000000809000(96)20220114

AÑO GRAVABLE
2021

Meses Cobrados

12



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
NIT: 892.399.999-1

NÚMERO DECLARACIÓN

10000397492

FECHA DECLARACIÓN

1/14/2022

DATOS CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CARLOS OLAYA GRILLO

TIPO IDENTIFICACIÓN

Cedula de Ciudadania

N° IDENTIFICACIÓN

19436106

D.V

CORREO

TELÉFONO

3165750702

CELULAR

3165750702

DIRECCIÓN

CLL 31 N 6 25

MUNICIPIO

VALLEDUPAR

DEPARTAMENTO

CESAR

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA

VAR230

MARCA

HYUNDAI

LÍNEA

TUCSON GL 4X2 MT

CLASE

CAMIONETAS Y
CAMPEROS

CARROCERIA

CABINADO

MODELO

2013

CILINDRAJE

2000

BLINDADO

CAPACIDAD DE PASAJEROS

5

CAPACIDAD DE CARGA EN TONELAJE

0

MUNICIPIO DE MATRICULA

VALLEDUPAR

DEPARTAMENTO DE MATRICULA

CESAR

LIQUIDACIÓN PRIVADA

PAGOS

FECHAS LÍMITES DE PAGOS

HASTA: 14/01/2022

AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO

\$36,420,000.00

TARIFA

1.5 %

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS

\$546,000.00

SANCION

\$190,000.00

INTERESES DE MORA

\$73,000.00

MENOS DESCUENTOS

\$0.00

VALOR A PAGAR:

\$809,000.00

VALOR EN LETRAS

OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS

FIRMA

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

DECLARANTE

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUI COMUNICADA ES CORRECTA
FACULTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

C.C.: _____

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 20%

HASTA: 14/01/2022

\$162,000.00

DEPARTAMENTO DEL CESAR 80%

HASTA: 14/01/2022

\$647,000.00

- ENTIDAD RECAUDADORA -

Generado por: Sitio Web

Hasta: 14/01/2022 EN MORA



(415)7709998373181(8020)10000397492(3900)00000000809000(96)20220114

AÑO GRAVABLE
2021
Meses Cobrados
12



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
NIT: 892.399.999-1

NÚMERO DECLARACIÓN

FECHA DECLARACIÓN

10000397492

1/14/2022

DATOS CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN N° IDENTIFICACIÓN D.V. CORREO TELÉFONO

CELULAR DIRECCIÓN MUNICIPIO DEPARTAMENTO

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA MARCA LÍNEA

CLASE CARROCERIA MODELO CILINDRAJE

BLINDADO CAPACIDAD DE PASAJEROS CAPACIDAD DE CARGA EN TONELAJE

MUNICIPIO DE MATRICULA DEPARTAMENTO DE MATRICULA

LIQUIDACIÓN PRIVADA

PAGOS

FECHAS LÍMITES DE PAGOS	HASTA: 14/01/2022
AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$36,420,000.00
TARIFA	1.5 %
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	\$546,000.00
SANCION	\$190,000.00
INTERESES DE MORA	\$73,000.00
MENOS DESCUENTOS	\$0.00
VALOR A PAGAR:	\$809,000.00
VALOR EN LETRAS	OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS

FIRMA

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

<p>DECLARANTE</p> <p>DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUI COMUNICADA ES CORRECTA FACULTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.</p> <p>Firma: _____</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>C.C.: _____</p>	<p>MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 20%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$162,000.00</p>
	<p>DEPARTAMENTO DEL CESAR 80%</p> <p>HASTA: 14/01/2022</p> <p>\$647,000.00</p>

- DEPARTAMENTO -

Generado por: Sitio Web

Hasta: 14/01/2022 EN MORA



(415)7709998373181(8020)10000397492(3900)00000000809000(96)20220114

AÑO GRAVABLE
2022

Meses Cobrados
12



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
NIT: 892.399.999-1

NÚMERO DECLARACIÓN

FECHA DECLARACIÓN

10000588224

1/14/2022

DATOS CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS OLAYA GRILLO
 TIPO IDENTIFICACIÓN: N° IDENTIFICACIÓN: D.V. CORREO: TELÉFONO:
 CELULAR: DIRECCIÓN: MUNICIPIO: DEPARTAMENTO:

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: MARCA: LÍNEA:
 CLASE: CARROCERIA: MODELO: CILINDRAJE:
 BLINDADO: CAPACIDAD DE PASAJEROS: CAPACIDAD DE CARGA EN TONELAJE:
 MUNICIPIO DE MATRICULA: DEPARTAMENTO DE MATRICULA:

LIQUIDACIÓN PRIVADA

PAGOS

FECHAS LÍMITES DE PAGOS	HASTA: 30/04/2022	HASTA: 30/06/2022
AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$36,950,000.00	\$36,950,000.00
TARIFA	1.5 %	1.5 %
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	\$554,000.00	\$554,000.00
SANCION	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE MORA	\$0.00	\$0.00
MENOS DESCUENTOS	\$83,000.00	\$55,000.00
SALDO A PAGAR	\$471,000.00	\$499,000.00

VALOR EN LETRAS

CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS

CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS

FIRMA

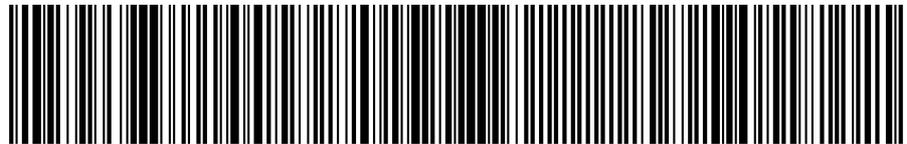
DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

DECLARANTE
 DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUI COMUNICADA ES CORRECTA FACULTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.
 Firma: _____
 Nombres y Apellidos: _____
 C.C.: _____

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 20%	
HASTA: 30/04/2022	HASTA: 30/06/2022
\$94,000.00	\$100,000.00
DEPARTAMENTO DEL CESAR 80%	
HASTA: 30/04/2022	HASTA: 30/06/2022
\$377,000.00	\$399,000.00

Generado por: Sitio Web

Hasta: 30/04/2022 Descuento 15%



(415)7709998373181(8020)10000588224(3900)00000000471000(96)20220430

Hasta: 30/06/2022 Descuento 10%



(415)7709998373181(8020)10000588224(3900)00000000499000(96)20220630

- CONTRIBUYENTE -

AÑO GRAVABLE
2022

Meses Cobrados
12



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
NIT: 892.399.999-1

NÚMERO DECLARACIÓN

FECHA DECLARACIÓN

10000588224

1/14/2022

DATOS CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS OLAYA GRILLO
 TIPO IDENTIFICACIÓN: Cedula de Ciudadania N° IDENTIFICACIÓN: 19436106 D.V. CORREO TELÉFONO: 3165750702
 CELULAR: 3165750702 DIRECCIÓN: CLL 31 N 6 25 MUNICIPIO: VALLEDUPAR DEPARTAMENTO: CESAR

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: VAR230 MARCA: HYUNDAI LÍNEA: TUCSON GL 4X2 MT
 CLASE: CAMIONETAS Y CAMPEROS CARROCERIA: CABINADO MODELO: 2013 CILINDRAJE: 2000
 BLINDADO: CAPACIDAD DE PASAJEROS: 5 CAPACIDAD DE CARGA EN TONELAJE: 0
 MUNICIPIO DE MATRICULA: VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DE MATRICULA: CESAR

LIQUIDACIÓN PRIVADA

PAGOS

FECHAS LÍMITES DE PAGOS	HASTA: 30/04/2022	HASTA: 30/06/2022
AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$36,950,000.00	\$36,950,000.00
TARIFA	1.5 %	1.5 %
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	\$554,000.00	\$554,000.00
SANCION	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE MORA	\$0.00	\$0.00
MENOS DESCUENTOS	\$83,000.00	\$55,000.00
SALDO A PAGAR	\$471,000.00	\$499,000.00

VALOR EN LETRAS

CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS

CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS

FIRMA

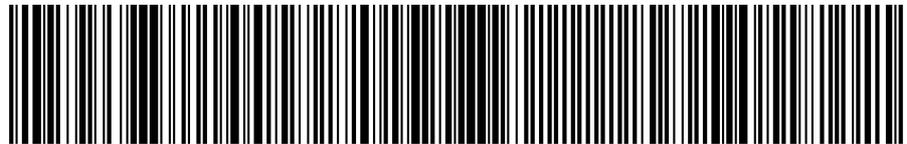
DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

DECLARANTE
 DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUI COMUNICADA ES CORRECTA FACULTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.
 Firma: _____
 Nombres y Apellidos: _____
 C.C.: _____

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 20%	
HASTA: 30/04/2022	HASTA: 30/06/2022
\$94,000.00	\$100,000.00
DEPARTAMENTO DEL CESAR 80%	
HASTA: 30/04/2022	HASTA: 30/06/2022
\$377,000.00	\$399,000.00

Generado por: Sitio Web

Hasta: 30/04/2022 Descuento 15%



(415)7709998373181(8020)10000588224(3900)00000000471000(96)20220430

Hasta: 30/06/2022 Descuento 10%



(415)7709998373181(8020)10000588224(3900)00000000499000(96)20220630

- ENTIDAD RECAUDADORA -

AÑO GRAVABLE
2022
Meses Cobrados
12



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
NIT: 892.399.999-1

NÚMERO DECLARACIÓN

FECHA DECLARACIÓN

10000588224

1/14/2022

DATOS CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS OLAYA GRILLO
 TIPO IDENTIFICACIÓN: N° IDENTIFICACIÓN: D.V. CORREO: TELÉFONO:
 CELULAR: DIRECCIÓN: MUNICIPIO: DEPARTAMENTO:

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: MARCA: LÍNEA:
 CLASE: CARROCERIA: MODELO: CILINDRAJE:
 BLINDADO: CAPACIDAD DE PASAJEROS: CAPACIDAD DE CARGA EN TONELAJE:
 MUNICIPIO DE MATRICULA: DEPARTAMENTO DE MATRICULA:

LIQUIDACIÓN PRIVADA

PAGOS

FECHAS LÍMITES DE PAGOS	HASTA: 30/04/2022	HASTA: 30/06/2022
AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$36,950,000.00	\$36,950,000.00
TARIFA	1.5 %	1.5 %
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	\$554,000.00	\$554,000.00
SANCION	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE MORA	\$0.00	\$0.00
MENOS DESCUENTOS	\$83,000.00	\$55,000.00
SALDO A PAGAR	\$471,000.00	\$499,000.00

VALOR EN LETRAS: CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS | CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS

FIRMA

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

DECLARANTE

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUI COMUNICADA ES CORRECTA FACULTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

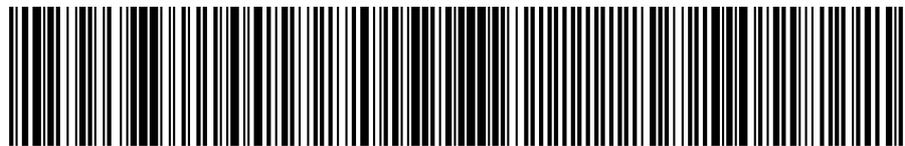
C.C.: _____

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 20%	
HASTA: 30/04/2022	HASTA: 30/06/2022
\$94,000.00	\$100,000.00
DEPARTAMENTO DEL CESAR 80%	
HASTA: 30/04/2022	HASTA: 30/06/2022
\$377,000.00	\$399,000.00

Generado por: Sitio Web

- DEPARTAMENTO -

Hasta: 30/04/2022 Descuento 15%



(415)7709998373181(8020)10000588224(3900)00000000471000(96)20220430

Hasta: 30/06/2022 Descuento 10%



(415)7709998373181(8020)10000588224(3900)00000000499000(96)20220630

AÑO GRAVABLE
2023

Meses Cobrados
12



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
NIT: 892.399.999-1

NÚMERO DECLARACIÓN

FECHA DECLARACIÓN

10000880334

11/30/2023

DATOS CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS OLAYA GRILLO
 TIPO IDENTIFICACIÓN: Cedula de Ciudadanía N° IDENTIFICACIÓN: 19436106 D.V. CORREO: carlosolaya00@hotmail.com TELÉFONO: 3165750702
 CELULAR: 3165750702 DIRECCIÓN: CLL 31 N 6 25 MUNICIPIO: VALLEDUPAR DEPARTAMENTO: CESAR

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: VAR230 MARCA: HYUNDAI LÍNEA: TUCSON GL 4X2 MT
 CLASE: CAMIONETAS Y CAMPEROS CARROCERIA: CABINADO MODELO: 2013 CILINDRAJE: 2000
 BLINDADO: CAPACIDAD DE PASAJEROS: 5 CAPACIDAD DE CARGA EN TONELAJE: 0
 MUNICIPIO DE MATRICULA: VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DE MATRICULA: CESAR

LIQUIDACIÓN PRIVADA

PAGOS

FECHAS LÍMITES DE PAGOS	HASTA: 30/11/2023
AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$36,060,000.00
TARIFA	1.5 %
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	\$541,000.00
SANCION	\$212,000.00
INTERESES DE MORA	\$83,000.00
MENOS DESCUENTOS	\$0.00
SALDO A PAGAR	\$836,000.00

VALOR EN LETRAS

OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS

FIRMA

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

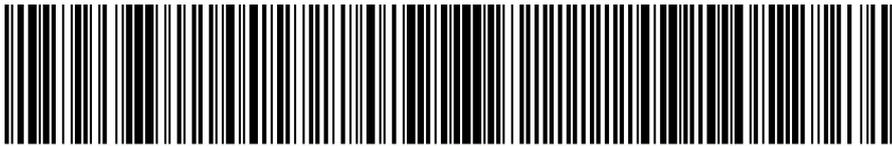
DECLARANTE
DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUI COMUNICADA ES CORRECTA FACULTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

Firma: _____
Nombres y Apellidos: _____
C.C.: _____

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 20%
HASTA: 30/11/2023
\$167,000.00
DEPARTAMENTO DEL CESAR 80%
HASTA: 30/11/2023
\$669,000.00

Generado por: Sitio Web

Hasta: 30/11/2023 EN MORA



(415)7709998373181(8020)10000880334(3900)0000000836000(96)20231130

- CONTRIBUYENTE -

AÑO GRAVABLE
2023

Meses Cobrados
12



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
NIT: 892.399.999-1

NÚMERO DECLARACIÓN

FECHA DECLARACIÓN

10000880334

11/30/2023

DATOS CONTRIBUYENTE

APellidos y nombre o razón social: CARLOS OLAYA GRILLO
Tipo identificación: Cedula de Ciudadanía, N° IDENTIFICACIÓN: 19436106, D.V.: [], CORREO: carlosolaya00@hotmail.com, TELÉFONO: 3165750702
CELULAR: 3165750702, DIRECCIÓN: CLL 31 N 6 25, MUNICIPIO: VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO: CESAR

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA: VAR230, MARCA: HYUNDAI, LÍNEA: TUCSON GL 4X2 MT
CLASE: CAMIONETAS Y CAMPEROS, CARROCERIA: CABINADO, MODELO: 2013, CILINDRAJE: 2000
BLINDADO: [], CAPACIDAD DE PASAJEROS: 5, CAPACIDAD DE CARGA EN TONELAJE: 0
MUNICIPIO DE MATRICULA: VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE MATRICULA: CESAR

LIQUIDACIÓN PRIVADA

PAGOS

FECHAS LÍMITES DE PAGOS	HASTA: 30/11/2023
AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$36,060,000.00
TARIFA	1.5 %
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	\$541,000.00
SANCION	\$212,000.00
INTERESES DE MORA	\$83,000.00
MENOS DESCUENTOS	\$0.00
SALDO A PAGAR	\$836,000.00

VALOR EN LETRAS

OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS

FIRMA

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

DECLARANTE

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUI COMUNICADA ES CORRECTA
FACULTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

C.C.: _____

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 20%

HASTA: 30/11/2023

\$167,000.00

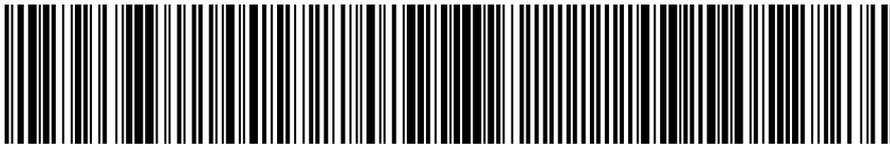
DEPARTAMENTO DEL CESAR 80%

HASTA: 30/11/2023

\$669,000.00

Generado por: Sitio Web

Hasta: 30/11/2023 EN MORA



(415)7709998373181(8020)10000880334(3900)0000000836000(96)20231130

- ENTIDAD RECAUDADORA -

AÑO GRAVABLE
2023

Meses Cobrados
12



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
NIT: 892.399.999-1

NÚMERO DECLARACIÓN

FECHA DECLARACIÓN

10000880334

11/30/2023

DATOS CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN IDENTIFICACIÓN N° D.V. CORREO TELÉFONO

CELULAR DIRECCIÓN MUNICIPIO DEPARTAMENTO

DATOS DEL VEHÍCULO

PLACA MARCA LÍNEA

CLASE CARROCERIA MODELO CILINDRAJE

BLINDADO CAPACIDAD DE PASAJEROS CAPACIDAD DE CARGA EN TONELAJE

MUNICIPIO DE MATRICULA DEPARTAMENTO DE MATRICULA

LIQUIDACIÓN PRIVADA

PAGOS

FECHAS LÍMITES DE PAGOS	HASTA: 30/11/2023
AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$36,060,000.00
TARIFA	1.5 %
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	\$541,000.00
SANCION	\$212,000.00
INTERESES DE MORA	\$83,000.00
MENOS DESCUENTOS	\$0.00
SALDO A PAGAR	\$836,000.00

VALOR EN LETRAS

OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS

FIRMA

DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

DECLARANTE

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUI COMUNICADA ES CORRECTA FACULTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

C.C.: _____

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 20%

HASTA: 30/11/2023

\$167,000.00

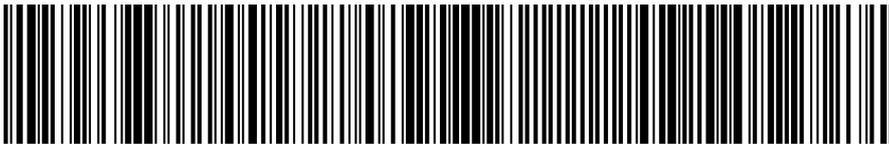
DEPARTAMENTO DEL CESAR 80%

HASTA: 30/11/2023

\$669,000.00

Generado por: Sitio Web

Hasta: 30/11/2023 EN MORA



(415)7709998373181(8020)10000880334(3900)0000000836000(96)20231130

- DEPARTAMENTO -

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CRA 12 N° 15-20 EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS PISO 3
Valledupar – Cesar

Valledupar, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDGARDO OÑATE GÁMEZ
DEMANDADO: CARLOS OLAYA GRILLO – WILMAN ENRIQUE VILLARREAL MOJICA
RAD: 20-001-41-89-001-2018-0362-00.
ASUNTO: RESUELVE OPOSICIÓN EN DILIGENCIA DE SECUESTRO

AUTO: N° 1793

Procede el despacho a decidir de fondo la oposición formulada por MAIRA ALEJANDRA VILLARREAL LASCANO en diligencia de secuestro adelantada por comisionado el 27 de enero de 2021.

SUPUESTOS FÁCTICOS

Mediante auto adiado 25 de octubre de 2018, este Despacho decretó medida de embargo del vehículo de placas VAR-230, marca Hyundai, modelo 2013, de propiedad del ejecutado; así como el secuestro del mismo bien mueble, para lo cual se comisionó al Inspector de Policía de Valledupar a fin de que practicara dicha diligencia.

Dicha diligencia se practicó el 27 de enero de 2021, durante la cual la señora MAIRA ALEJANDRA VILLARREAL LASCANO presentó oposición a la entrega del vehículo cuyo secuestro se decretó, alegando su condición de poseedora de buena fe y aportando pruebas testimoniales con las que pretende acreditar dicha calidad.

Posteriormente fue remitida la diligencia a esta Judicatura y una vez impartido el trámite que para tal fin prevé el numeral 2 del artículo 595 del CGP que remite a lo dispuesto por el artículo 309 ibídem, procede el Despacho a resolver previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

La ley civil permite presentar oposición al secuestro del bien respecto del cual un tercero demuestre la posesión material que ejerce sobre el mismo, o la tenencia a nombre de un tercero poseedor, como lo dispone el art. 596 del Código General del Proceso, artículo que a la letra reza:

“Artículo 596. Oposiciones al secuestro. A las oposiciones al secuestro se aplicarán las siguientes reglas:

1. Situación del tenedor. Si al practicarse el secuestro los bienes se hallan en poder de quien alegue y demuestre título de tenedor con especificación de sus estipulaciones principales, anterior a la diligencia y procedente de la parte contra la cual se decretó la medida, esta se llevará a efecto sin perjudicar los derechos de aquel, a quien se

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDGARDO OÑATE GÁMEZ
DEMANDADO: CARLOS OLAYA GRILLO – WILMAN ENRIQUE VILLARREAL MOJICA
RAD: 20-001-41-89-001-2018-0362-00.
DECISIÓN: RESUELVE OPOSICIÓN EN DILIGENCIA DE SECUESTRO

prevendrá que en lo sucesivo se entienda con el secuestro, que ejercerá los derechos de dicha parte con fundamento en el acta respectiva que le servirá de título, mientras no se constituya uno nuevo.

2. Oposiciones. A las oposiciones se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en relación con la diligencia de entrega.

3. Persecución de derechos sobre el bien cuyo secuestro se levanta. Levantado el secuestro de bienes muebles no sujetos a registro quedará insubsistente el embargo. Si se trata de bienes sujetos a aquel embargados en proceso de ejecución, dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del auto favorable al opositor, que levante el secuestro, o se abstenga de practicarlo en razón de la oposición, podrá el interesado expresar que insiste en perseguir los derechos que tenga el demandado en ellos, caso en el cual se practicará el correspondiente avalúo; de lo contrario se levantará el embargo”.

-Sic para lo transcrito-.

Así, según lo normado en el art. 309 del Código General del Proceso, deberá acreditar el opositor su calidad de poseedor de buena fe o la calidad de tenedor que detenta la cosa en nombre de un poseedor, so pena de investírsele como parte del proceso y, por tanto, carecer de legitimación para alegar la posesión del bien, llevando al funcionario encargado del secuestro del bien a rechazar de plano la oposición. De esta forma, el principio de la carga de la prueba le impone al incidentalista demostrar que en el momento de la diligencia de secuestro tenía la posesión material del bien objeto de la cautela, posesión que según términos del art. 762 del Código Civil, comprende los dos elementos estructurales del fenómeno corpus y animus. Alude el primero, a la detentación material de la cosa (elemento objetivo), y, el segundo, a la subsecuente tenencia de la cosa para sí, vale decir, al hecho de tenerla como dueño o señor (elemento subjetivo).

En relación a la prueba de la posesión se tiene que, por ser un hecho, una sucesión de conductas de una persona respecto al bien, existe libertad probatoria para establecer qué comportamientos se tiene por quien se reputa poseedor del bien. Al unísono, el art. 981 del Código Civil nos ilustra sobre la prueba de la posesión, al señalar que ella se surtirá mediante hechos positivos de aquellos a que sólo da derecho de dominio, tales hechos se traducen en actos materiales de uso y goce, perceptibles en el tiempo y en el espacio, los cuales son constantemente realizados sobre el bien, que unidos al ánimo del señor y dueño hacen concebir indubitablemente a la persona que los ejerce como su poseedor.

Ahora bien, en cuanto a la posesión que MAIRA ALEJANDRA VILLARREAL LASCANO ejerce sobre el bien mueble sujeto a registro objeto de cautela, aportó testimonios practicados por la Inspectora de Policía de Valledupar de los señores JOSÉ REYMUNDO DOMÍNGUEZ GALVÁN y LUIS JOSÉ ARIAS MAESTRE, quienes testificaron conocer de vista y trato a la opositora, la reconocieron como conductora regular del vehículo, que ante la sociedad se comporta como su propietaria y que ejerce sobre el bien actos de señora y dueña tales como su mantenimiento regular.

Del material probatorio, no resulta claro afirmar que en efecto la posesión material del bien sobre el cual recae la cautela, se encuentra en cabeza de la opositora, ello por cuanto las

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDGARDO OÑATE GÁMEZ
DEMANDADO: CARLOS OLAYA GRILLO – WILMAN ENRIQUE VILLARREAL MOJICA
RAD: 20-001-41-89-001-2018-0362-00.
DECISIÓN: RESUELVE OPOSICIÓN EN DILIGENCIA DE SECUESTRO

pruebas aportadas al plenario no indican en forma fehaciente que la señora VILLARREAL LASCANO ejerza actos de señora y dueña constitutivos de posesión.

En efecto, de las declaraciones rendidas en el curso de la diligencia de secuestro, se avizora que los testigos JOSÉ REYMUNDO DOMÍNGUEZZ GALVÁN y JOSÉ LUIS ARIAS MAESTRE, fueron coincidentes en el sentido de indicar que la señora VILLARREAL LASCANO acudía en compañía de ellos a establecimientos de reparación mecánica de vehículos para realizar el mantenimiento común de este tipo de bienes. No obstante, no obra prueba más allá de dichas afirmaciones que den cuenta que los hechos señalados por ellos constituyan actos de posesión. En otras palabras, si bien se adujo que la opositora sufragaba los gastos correspondientes a mantenimiento del vehículo, no se aportó recibo alguno que diera cuenta del pago efectuado por la opositora en virtud de la asunción de dichas obligaciones.

Adicional a ello, pese a que se afirmó por parte de la opositora que adquirió el vehículo por crédito financiero que hizo el demandado a su nombre, dado que ella no contaba con la capacidad financiera para adquirir dicho crédito, pero que ella asumió el pago de todas las cuotas correspondientes, tampoco obra prueba que indique que ello fue así, en la medida que no aportó constancia de pago de ninguna de las cuotas aludidas o tan siquiera prueba de consignaciones habituales que haya realizado la opositora al demandado como indicio de haber asumido estas obligaciones. Mucho menos ha demostrado la opositora el pago de otras obligaciones inherentes a la posesión pacífica y de buena fe del vehículo, tales como el pago de impuestos de rodamiento, de lo cual tampoco obra prueba alguna en el expediente.

Bajo ese entendido, los testimonios rendidos en la diligencia sólo dan cuenta de que la opositora usaba el bien para su beneficio como si este perteneciera a su patrimonio, pero los actos por ellos acreditados no convencen a esta judicatura de que los mismos se hicieran reconociendo un mejor derecho en favor de otra persona o no, circunstancia que resulta vital demostrar para determinar que los actos ejercidos como señor y dueño de la cosa tienen la virtualidad de constituir posesión en favor de la opositora.

De esta manera, no existen pruebas contundentes que permitan afirmar a esta judicatura que la opositora es poseedora del vehículo embargado, en la medida que los actos que acreditó ejercer con el ánimo de señora y dueña del mismo no son fehacientes ni permiten inferir que ella detenta el bien en calidad de poseedora, es decir, sin reconocer un mejor derecho en cabeza de otra persona sobre el mismo. Por el contrario, la misma opositora adujo que el vehículo está a nombre del demandado y fue él quien adquirió el crédito financiero para a su vez adquirir el bien, por lo que la misma usa y goza del vehículo no con ánimo de poseerlo como dueña.

Es por ello, que el Despacho resolverá declarar la falta de prosperidad de la oposición formulada por la poseedora de buena fe, y como consecuencia de ello, se ordenará al comisionado practicar o consumir el secuestro del vehículo identificado con placas VAR-230, marca Hyundai, modelo 2013, de propiedad actual del ejecutado, para efectos de consumir la medida de

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDGARDO OÑATE GÁMEZ
DEMANDADO: CARLOS OLAYA GRILLO – WILMAN ENRIQUE VILLARREAL MOJICA
RAD: 20-001-41-89-001-2018-0362-00.
DECISIÓN: RESUELVE OPOSICIÓN EN DILIGENCIA DE SECUESTRO

embargo que pesa sobre dicho automotor, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 596 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar impróspera la oposición a la entrega formulada por MAIRA ALEJANDRA VILLARREAL LASCANO, por no haber demostrado su calidad de poseedora de buena fe del vehículo automotor de placa VAR-230, marca Hyundai, modelo 2013, objeto de embargo decretado por auto del 25 de octubre de 2018.

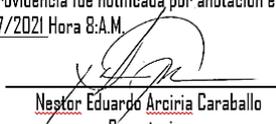
SEGUNDO: Ordenar al Inspector de Policía de Valledupar comisionado en el presente asunto para realizar la diligencia de secuestro del bien mueble del automotor antes relacionado, que haga efectivo el secuestro del vehículo con el fin de materializar y perfeccionar la medida cautelar de embargo del vehículo antes señalado, y con ello surta el trámite previsto en el artículo 595 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MARIA DEL PÍLAR PAVAJEAU OSPINO
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
VALLEDUPAR

La presente providencia fue notificada por anotación en el ESTADO No.
032 Hoy 14/07/2021 Hora 8:A.M.


Nestor Eduardo Arciría Caraballo
Secretario